

03 de julio de 2023, al Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Bladimir Brayan Bravo Linares, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación del personal fiscal señalado en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 046-2023-MP-FN-JFS, de fecha 03 de julio de 2023 y a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Disponer que la asignación señalada en el artículo primero de la presente resolución, tenga vigencia a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2255716-8

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Autorizan viaje de Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE a la República de El Salvador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000027-2024-JN/ONPE

Lima, 23 de enero de 2024

VISTOS: La Carta s/n, recibida el 28 de diciembre de 2023, suscrita por la señora Dora Esmeralda Martínez Barahona, Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador; el Oficio N° 001000-2023-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Memorando N° 000074-2024-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral, así como el Informe N° 000049-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, suscrita por la señora Dora Esmeralda Martínez Barahona, Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, se cursó una invitación al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para que participe en calidad de Observador Internacional para el desarrollo del Programa de Observación Electoral, en el marco de las elecciones donde se elegirán al Presidente y Vicepresidente de la República y las Diputaciones de Asamblea Legislativa de El Salvador, que se desarrollarán el 4 de febrero de 2024. Asimismo, en dicha carta se precisó que su institución financiará los costos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno en las rutas establecidas para el cumplimiento de la misión. También se señaló que, el viaje está programado desde el 1 hasta el 5 de febrero de 2024;

Con el Oficio de vistos, se comunicó al organizador del evento que, en representación de la ONPE acudirá el señor José Samamé Blas, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE;

Cabe señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, precisan que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, la invitación tiene como propósito participar en la misión de observadores internacionales en las elecciones que se llevarán a cabo el 4 de febrero de 2024 en la República de El Salvador; lo cual evidencia que el evento reviste de interés institucional, toda vez que su temática se encuentra estrechamente vinculada a las funciones y responsabilidades que cumple la ONPE y permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país;

Por lo tanto, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios del señor José Samamé Blas, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, a la República de El Salvador, desde el 1 hasta el 5 de febrero de 2024 para participar en la misión de observadores internacionales citada;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de José Samamé Blas, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, desde el 1 hasta el 5 de febrero de 2024, inclusive, a la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno en las rutas establecidas para el cumplimiento de la misión, serán cubiertos por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. El gasto relacionado a seguro de viaje del señor José Samamé Blas, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, desde el 1 hasta 5 de febrero de 2024, inclusive, serán cubiertos por la ONPE, por el monto de US\$ 28.03 (veintiocho con 03/100 dólares americanos)

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor José Samamé Blas, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal



de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2255227-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Designan Asesor de la Gerencia General del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000011-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 24 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000052-2024/SGEN/RENIEC (15ENE2024) de la Secretaría General; el Informe N° 000016-2024/OPH/UGP/RENIEC (17ENE2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N° 000011-2024/OPH/RENIEC (18ENE2024) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se ha considerado el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N° 000095-2023/SGEN/RENIEC (28SET2023);

Que a través del Memorando de vistos, la Secretaría General requiere designar a un profesional en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano

informa que el señor CARLOS RAMOS MONTES, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000057-2022/SGEN/RENIEC (17JUN2022) y sus modificatorias;

Que en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor CARLOS RAMOS MONTES, profesional propuesto para ocupar el cargo de Asesor de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2024, al señor CARLOS RAMOS MONTES, en el cargo de Asesor de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2255576-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan el funcionamiento de la empresa financiera bajo la denominación social de "Santander Financiamientos S.A." como una empresa de operaciones múltiples

RESOLUCIÓN SBS N° 00169-2024

Lima, 17 de enero de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES

VISTO:

La solicitud presentada por el Banco Santander, en calidad de organizador, a través de su representante, el señor Pedro José Navea Hidalgo, para que se autorice el funcionamiento de una empresa financiera bajo la denominación social de "Santander Financiamientos S. A.";